



REF. : CONTRATA A PROVEEDOR QUE INDICA PARA REALIZAR TRABAJOS EN JARDINES INFANTILES DE LAS PROVINCIAS DE VALPARAISO, SAN FELIPE Y LOS ANDES.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

2537

VIÑA DEL MAR, 30 OCT. 2009

VISTOS: La Ley Nº 17.301; Ley Nº 19.653, Ley Nº 19.886, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/1037 del 08.07.2004 y,

CONSIDERANDO: 1.- Que, para el presente año el Nivel Central ha programado intervenir Jardines Infantiles de esta región, en el marco del proyecto de inversión "Normalización de Jardines Infantiles", correspondiente a los Jardines Infantiles "El Trencito" y "Remolino", de la comuna de Llay Llay, "Blondín" de Santa María, "Valle Hermoso" de Catemu, "Fosforito", "Naranjín" y Rayito de Luz", de la comuna de Los Andes, "Trencito" de Putaendo y "Burbujita" de Valparaíso.

2.- Que, esta licitación fue pública y el monto destinado a contratar está ubicado en tramo de 100 UTM y 1.000 UTM.

3.- Que, el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 0473 del 30.03.2005, establece que las contrataciones ubicadas en tramo de 100 UTM y 1.000 UTM se efectúen por licitación pública, mediante la dictación de una resolución de la autoridad competente.

4.- Que, este servicio no se encuentra incluido en el Catálogo del Portal Chilecompras.

5.- Que, Resolución Exenta Nº 2455/2009 se autorizó el procedimiento de licitación pública y aprobaron bases administrativas para estos trabajos.

6.- Que, se publicó en el Sistema de Compra y Contrataciones Públicas llamado a licitación pública, según ID Nº. 847-28-LP09 y se recibieron seis una ofertas, la que fueron aceptadas y evaluadas.

7.- Que, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia, los resultados son:

Proveedor	Ponderación Precio 60%	Ponderación experiencia 20%	Ponderación plazo ejecución 20%	Puntaje total
Hero Ltda.	3,06	1,20	0,98	5,24
Const. Jose Araneda	3,95	2,00	1,26	7,21
Francisco Herrera Ugarte	4,60	2,00	0,98	7,57
Empresa Const. Axial S.A.	4,54	1,60	1,10	7,24
Vaing Ing. y Const. Ltda.	6,00	1,60	0,98	8,58
Rene Mario Salinas Hidalgo	4,87	0,80	2,00	7,67

8.- Que analizadas las ofertas económicas y técnicas, la Comisión de Evaluación propone la contratación de Vaing Ingeniería y Construcción Ltda..

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y Contrátese a **Vaing Ingeniería y Construcción Limitada**, RUT. Nº 76.150.390-1, con domicilio en calle San Antonio Nº1001, Oficina 24, Viña del Mar, para la ejecución de trabajos de normalización correspondiente a los Jardines Infantiles "El Trencito" y "Remolino", de la comuna de Llay Llay, "Blondín" de Santa María, "Valle Hermoso" de Catemu, "Fosforito", "Naranjín" y Rayito de Luz", de la comuna de Los Andes, "Trencito" de Putaendo y "Burbujita" de Valparaíso en el marco del proyecto de inversión "Normalización de Jardines Infantiles", para lo cual tendrá un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos (de acuerdo a bases administrativas), contados desde la entrega de terreno, lo que deberá certificar debidamente el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.).

Junta Nacional de Jardines Infantiles

2.- Páguese a **Vaing Ingeniería y Construcción Limitada** la suma de \$13.751.711 (Trece millones setecientos cincuenta y un mil setecientos onces pesos), IVA incluido, por los trabajos de normalización, correspondiente a los Jardines Infantiles "El Trencito" y "Remolino", de la comuna de Llay Llay, "Blondín" de Santa María, "Valle Hermoso" de Catemu, "Fosforito", "Naranjín" y Rayito de Luz", de la comuna de Los Andes, "Trencito" de Putaendo y "Burbujita" de Valparaíso, en el marco del proyecto de inversión "Normalización de Jardines Infantiles", con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, Sub asignación 003, Rubro 0 "Obras Civiles - Proyectos Noormalización Municipal Sanitaria Jardines Infantiles", Programa 01, del presupuesto vigente del servicio, previa entrega de la factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- La ejecución de las obras se pagará mediante dos Estados de Pagos: el primero con el 50% de avance de las obras, con visación del estado de pago por parte de la Inspección Técnica de Obras y el segundo Estado de Pago previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, entrega del acta de recepción y visación del estado de pago por el Inspector Técnico de la Obra, y contra presentación de la factura correspondiente. Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes Regional.

El contratista al momento de solicitar que se curse el último estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra. Asimismo deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o fotocopias legalizadas ante Notario Público, que acrediten que ha efectuado las cotizaciones previsionales de los trabajadores contemplados en la obra producto de este contrato.

4.- El contratista deberá presentar una boleta bancaria de garantía o vale vista, para garantizar la buena ejecución de las obras y el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 8% del valor total neto del contrato, es decir, \$924.485 (Novecientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos), extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución de las obras, de conformidad a lo establecido en las bases administrativas. Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de Irrevocable. Esta garantía será entregada al momento de la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará, previa recepción definitiva de las obras, sin observaciones por parte de la Institución, a los 90 días corridos, contados desde la recepción provisoria sin observaciones. En el evento de existir observaciones, se otorgará al contratista un plazo adicional, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

5.- La supervisión del fiel y oportuno cumplimiento de la ejecución de las obras, le corresponderá a la Sub-Dirección de Gestión y Planificación de esta Dirección Regional de la Institución.

6.- La Sub-Dirección de Recursos Financieros y Físicos, confeccionará la orden de compra correspondiente, la cual será emitida por el Portal Chilecompras.

7.- Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el contratista podrá solicitar a la Directora Regional, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla, previo informe del ITO, en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

La prórroga debe ser solicitada por el contratista, antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega, a través de una carta dirigida a la Directora Regional y entregada en la Oficina de Partes, ubicada en calle 7 Norte N° 610 Viña del Mar, adjuntando documentación respaldatoria que acredite el caso fortuito o fuerza mayor.

8.- En caso de atraso en la entrega de los trabajos, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día corrido de atraso en su prestación equivalente 0.5 % del valor total neto del monto total neto del contrato, la cual será descontada del último estado de pago de acuerdo a las bases administrativas.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Siete Norte N° 610 Esq. Uno Poniente, Viña del Mar
Fono: 2543004 Fax: 2543005

9.- Se podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obras y/o obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente.

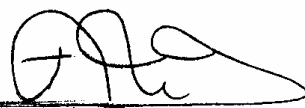
10.- Para todos los efectos legales, forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: las Resoluciones Exentas N°s. 015/2455 del 15/10/2009 y 015/2489 del 22/10/2009 que efectúa el llamado a propuesta y modifica Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, respectivamente; las Bases Administrativas de Licitación Pública y Especificaciones Técnicas de la Propuesta "Normalización de Jardines Infantiles", las Aclaraciones, la Declaración de Aceptación de Bases; la Carta Oferta Económica, la Acta de Apertura Técnica y Económica y el Informe de Evaluación de Ofertas del 29/10/2009 de la Comisión Evaluadora que propone adjudicación.

11.- La Sub-Dirección de Recursos Financieros y Físicos, elaborará el contrato de ejecución de obras correspondiente, dentro de los 05 días siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




ALEJANDRA NIELSEN MOLINA
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

ANM/NEA/JCBD/jbd.

DISTRIBUCIÓN:

- Contabilidad y Finanzas (2).
- Adquisiciones.
- Peticionario.
- Depto. Infraestructura DN (2).
- Oficina de Partes (originales).